



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

REGLAMENTO SOBRE RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA (Pensum vigente a partir de septiembre 2023)

N°
10.03.04

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, dicta el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA (Pensum vigente a partir de septiembre 2023)

Artículo 1.- Para optar al título de Licenciado en Administración de Empresas o de Licenciado en Contaduría Pública, el aspirante deberá haber aprobado todas las asignaturas comprendidas en el Plan de Estudios, haber realizado una pasantía profesional y haber realizado el servicio comunitario.

Parágrafo primero: La pasantía profesional podrá realizarse a partir de quinto semestre de acuerdo a la normativa vigente de la Facultad. El servicio comunitario podrá comenzar a realizarse desde quinto semestre.

Artículo 2.- Se deben aprobar al menos 12 UC en materias electivas. Estas materias se podrán cursar en la propia Escuela, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales o en carreras pertenecientes a otra Facultad, independientemente de que en estos planes de estudios tengan la condición de obligatoria o electiva.

Parágrafo único: Las asignaturas que se cursen en condición de electivas podrán ser inscritas a partir del sexto semestre y sumarán el valor de unidades crédito que tengan declaradas en su taxonomía.

Artículo 3.- El régimen de estudios de las carreras es semestral, conformado por 257 unidades crédito para Administración de Empresas y 251 unidades crédito para Contaduría Pública. Las unidades curriculares están distribuidas en ocho semestres.

Parágrafo único. La Escuela podrá ofrecer adicionalmente cursos en régimen intensivo, los cuales se regirán por el Reglamento respectivo.

Artículo 4.- Un estudiante de la carrera de Administración de Empresas será considerado:

- a) Del primer semestre cuando tenga hasta 30 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- b) Del segundo semestre cuando tenga desde 31 UC

hasta 63 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

c) Del tercer semestre cuando tenga desde 64 UC hasta 96 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

d) Del cuarto semestre cuando tenga desde 97 UC hasta 126 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

e) Del quinto semestre cuando tenga desde 127 UC hasta 161 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

f) Del sexto semestre cuando tenga desde 162 UC hasta 193 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

g) Del séptimo semestre cuando tenga desde 194 UC hasta 228 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

h) Del octavo semestre cuando tenga desde 229 UC hasta 257 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

Artículo 5.- Un estudiante de la carrera de Contaduría Pública será considerado:

a) Del primer semestre cuando tenga hasta 33 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

b) Del segundo semestre cuando tenga desde 34 UC hasta 64 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

c) Del tercer semestre cuando tenga desde 65 UC hasta 97 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

d) Del cuarto semestre cuando tenga desde 98 UC hasta 127 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

e) Del quinto semestre cuando tenga desde 128 UC hasta 159 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

f) Del sexto semestre cuando tenga desde 160 UC hasta 192 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

g) Del séptimo semestre cuando tenga desde 193 UC hasta 223 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

h) Del octavo semestre cuando tenga desde 224 UC hasta 251 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

Artículo 6.- Las asignaturas de Administración de Empresas y Contaduría Pública que conforman la malla



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

REGLAMENTO SOBRE RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA (Pensum vigente a partir de septiembre 2023)

Nº

10.03.04

curricular se encuentran disponibles en la Escuela y en los canales designados a tal fin por la Universidad. Para poder inscribir una unidad curricular del plan de estudios es necesario:

a) Haber aprobado las materias previas que anteceden dicha asignatura (prelación).

b) Que no exista coincidencia de horarios con otras asignaturas. La Escuela garantizará opciones de horarios diferentes para las asignaturas de un mismo semestre.

Artículo 7.- El estudiante podrá inscribir hasta un máximo de cuarenta (40) unidades crédito (UC) distribuidas en no más de 3 semestres consecutivos.

Artículo 8.- Los alumnos que ingresen en la Escuela a través del proceso de traslado podrán inscribir sólo las materias que les sean autorizadas por la Escuela al momento de su inscripción. El alumno podrá recurrir al Consejo de Facultad en caso de inconformidad.

Artículo 9.- Los alumnos que para culminar la carga académica de la carrera deban cursar un semestre adicional con una sola asignatura, se les permitirá inscribirla con el resto de las materias del último semestre sin atender a las prelación ni al máximo de unidades crédito, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

a) El alumno deberá notificar antes de realizar la inscripción su condición especial a través de los mecanismos establecidos por la Escuela;

b) El estudiante debe haber culminado o estar realizando el servicio comunitario y la pasantía.

Parágrafo único. Si debe cursar un semestre adicional con sólo dos asignaturas, las cuales no puede inscribir en el período anterior en razón de las prelación existentes, se le permitirá la inscripción de una de las asignaturas preladadas, siempre que la última asignatura pendiente pueda ser cursada en el período intensivo inmediato siguiente.

Artículo 10.- Los casos dudosos o no previstos serán resueltos por la Dirección de Escuela, el Consejo de Escuela, Consejo de Facultad o Consejo Universitario según sea su competencia.

Dado, firmado y sellado, en el Salón de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los 30 días del mes de mayo del año 2023.

Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria